



FUNDACIÓN
CAMINO LEBANIEGO
CANTABRIA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL
CONTRATO PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN,
DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS PROMOCIONALES Y
MERCHANDISING OFICIAL DEL EVENTO «AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023-
2024» Y «AÑO JUBILAR LEBANIEGO»**

Octubre de 2022

1.- INTRODUCCIÓN

La celebración del Año Santo Lebaniego se inicia en el siglo XVI tras la bula del Papa Julio II del 23 de septiembre de 1512 que otorgaba el privilegio de la celebración del Año Jubilar Lebaniego, lo que hace del Monasterio de Santo Toribio un importante centro de peregrinación, siendo, ya para entonces, uno de los lugares santos más importantes de Europa.

El motivo de la Bula Papal es la presencia, en el Monasterio, del Lignum Crucis, la reliquia que Toribio de Astorga había traído de Tierra Santa, el trozo de la Cruz de Cristo más grande que aún perdura. Por esto a los peregrinos se les conocía como crucenos o cruceros.

El Año Jubilar Lebaniego se celebra cada año que el 16 de abril la Festividad de Santo Toribio cae en domingo. Se trata de un acontecimiento internacional que atrae a multitud de peregrinos, lo que sin duda supone una oportunidad única para dar a conocer Cantabria y su patrimonio. Se trata de uno de los acontecimientos turísticos más importantes de la región.

Dada la importancia y envergadura del acontecimiento consideró necesario la creación de una Fundación dedicada única y exclusivamente a la promoción del camino Lebaniego, y del Año Jubilar Lebaniego.

La Fundación Camino Lebaniego se constituye como una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, que pertenece al sector público autonómico y cuyo fin es la conservación y promoción del Camino Lebaniego y del Camino de Santiago a su paso por Cantabria, así como la conmemoración del Año Jubilar Lebaniego.

Entre sus fines se encuentra el diseño, programación y realización de actividades de difusión de su patrimonio natural, cultural y paisajístico.

La Fundación tiene por objeto y son fines de interés general, entre otros, la conservación, rehabilitación y recuperación de los caminos de peregrinación al Monasterio de Santo Toribio de Liébana (Cantabria), la promoción y difusión del Camino Lebaniego de peregrinación y del Camino de Santiago en su paso por Cantabria y sus interconexiones, la colocación de señales para su identificación, la promoción de los alojamientos relacionados con los caminos, la coordinación de la red de alberges, la promoción y difusión tanto del Año Jubilar Lebaniego como de otros eventos relacionados con él, sus caminos y patrimonio cultural relacionado con ellos, el diseño, programación, coordinación y en su caso, la realización de actividades relacionadas con la conmemoración del “Año Jubilar Lebaniego” u otros acontecimientos de excepcional interés relacionados con el Año Jubilar o con el Camino Lebaniego y del camino de Santiago a su paso por Cantabria y sus interconexiones, tales como competiciones

deportivas, congreso, jornadas y ciclos de exposiciones itinerantes, representaciones teatrales, conciertos musicales, exposiciones de artes plásticas, etc, la gestión del uso y explotación comercial de los signos visuales que identifican el Camino Lebaniego y el Año Jubilar Lebaniego, así como la información general sobre la regulación, medidas de protección y otorgamiento de licencias.

La razón de ser de la entidad es dar continuidad a la labor de promoción de Cantabria iniciada por las Sociedades que han gestionado la conmemoración de los anteriores años jubilaes 2006 y 2017, de forma que una vez que se ha consolidado un trabajo exhaustivo de promoción y se ha acuñado una marca turística, cultural e identitaria propia, lo que ha permitido coordinar numerosas iniciativas ligadas al Camino Lebaniego, Patrimonio de la Humanidad, pilar estratégico en la promoción, a todos los niveles de Cantabria, se pretenden mantener los logros conseguidos y continuar con la citada labor a través de una entidad sin ánimo de lucro con vocación de permanencia como es la Fundación Camino Lebaniego.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la próxima celebración del Año Santo Lebaniego comienza el abril de 2023, siendo tradicionalmente la venta de merchandising uno de los medios más eficaces para la promoción masiva del evento.

Toda vez que la Fundación no dispone de los medios humanos y materiales precisos para acometer con éxito los trabajos descritos, se hace necesario contar con un equipo profesional del sector que aporte experiencia precisa en este tipo de trabajos, así como una calidad técnica contrastada.

2.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto describir los servicios y prestaciones que deberá acometer el contratista para la correcta ejecución de los trabajos que son objeto del Contrato.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato mixto de concesión de servicios y de servicios, la realización del diseño, producción, comercialización, distribución y suministro de los productos promocionales y de merchandising oficial del evento “Año Jubilar Lebaniego 2023-2024” y “Año Jubilar Lebaniego”, que contengan impresa la marca y logotipos correspondientes.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, la Fundación cederá al adjudicatario, durante la duración del contrato y sus prórrogas, los derechos de uso de las marcas y de los logotipos necesarios para que éste pueda diseñar, producir, comercializar, distribuir y suministrar productos promocionales, artículos de regalo y, en general, el

merchandising oficial del evento “Año Jubilar Lebaniego 2023-2024” y “Año Jubilar Lebaniego” en los términos previstos en el presente contrato.

La Fundación se reserva el derecho de usar sus marcas y logotipos, y realizar promoción por cuenta propia o por cualquier medio válido en derecho, pudiendo ceder igualmente el uso de las marcas y logotipos a entidades públicas y/o empresas o entidades promotoras de eventos en los que la Fundación participe como patrocinador, con productos no comprendidos en los enumerados en el presente pliego para promoción de actos o eventos concretos.

4.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y OFERTA TÉCNICA.

El adjudicatario realizará todos los trabajos necesarios en orden a conseguir los objetivos fijados en este documento.

El contenido de la oferta técnica deberá incluir todos aquellos documentos que sean necesarios para valorar los servicios y prestaciones que comprenden el objeto del contrato según los criterios no evaluables mediante fórmulas establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

La ejecución de este contrato tiene implícito el cumplimiento legal por parte del contratista de toda la normativa española y europea que sea de aplicación a las tareas objeto del contrato.

A continuación, se determina el alcance de los trabajos a realizar y se detallan los criterios a valorar en la propuesta técnica:

4.1.- Diseño.

La empresa licitadora deberá proponer a la Fundación los materiales y diseños a producir, siguiendo las especificaciones básicas de producción que se indican en el presente documento. Tanto el diseño y como los materiales deberán contar con la aprobación previa de la Fundación, por lo que ésta podrá rechazar o enmendar las propuestas realizadas.

En el siguiente apartado se establece un catálogo de productos mínimos que la adjudicataria deberá diseñar, producir, comercializar, distribuir y suministrar, pudiendo presentar propuestas sobre otros productos que la Fundación deberá aprobar previa presentación de una muestra física de los mismos.

La imagen que deberá aparecer en los diferentes artículos y productos promocionales será la adecuación o adaptación de la marca, que deberá ajustarse a lo establecido en el "Manual de Identidad Corporativa".

La empresa licitadora deberá presentar como parte de la oferta técnica un informe/propuesta previa de material y diseños a la Fundación, para su valoración en la adjudicación del contrato conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente contrato. La propuesta deberá incluir entre otras cuestiones una descripción de los productos con sus características técnicas (medidas/tallas, tintas, colores, acabados, packaging, etc) indicando calidades, materiales, etc. Se deberá acompañar de un fotomontaje de propuesta de productos y una muestra física de los mismos con personalización de la marca "Año Jubilar Lebaniego 2023-2024" y "Año Jubilar Lebaniego".

En ningún caso podrá aparecer la marca del fabricante o adjudicatario en un lugar visible del producto, salvo autorización expresa de la Fundación.

4.2.- Producción.

Se requiere una calidad estándar (gama media) de materiales para la producción de los artículos de merchandising, siendo valorable, una gama superior (gama alta). En el informe/propuesta que se presente con la oferta técnica deberá especificarse este punto.

Asimismo, la Fundación tendrá la capacidad de aprobar o no los materiales propuestos o pedir la sustitución de los mismos, para lo cual el adjudicatario estará obligado a proporcionar pruebas y muestras de los productos para su aprobación.

Todos los productos deberán disponer de la garantía del fabricante, y mostrar la marca "Año Jubilar Lebaniego 2023-2024" o "Año Jubilar Lebaniego". Asimismo, deberán cumplir con toda la normativa que sea de aplicación en función del producto de que se trate y específicamente con la normativa de calidad y seguridad de la Unión Europea.

La Fundación se reserva el derecho a exigir la retirada de cualquier producto que no cumpla con la normativa aplicable, especialmente con la europea, y de encargar otros productos en sustitución de los mismos que se adecúen a dichas exigencias, todo ello a costa del adjudicatario.

Los productos que como mínimo deberá diseñar, producir, comercializar y distribuir el adjudicatario son los siguientes:

- Sudaderas
- Camisetas
- Jerséis
- Impermeables
- Cazadoras resistentes al agua con relleno
- Corta Vientos



- Tazas
- Pulseras conmemorativas
- Gorras
- Toallas
- Balones
- Juegos infantiles
- Paraguas de dos tamaños
- Bolígrafos
- Libretas
- Pines
- Colgantes
- Mochilas
- Almohadas de viaje
- Identificadores de maletas
- Fundas de teléfono móvil
- Llaveros
- Botellas termo
- Linternas
- Delantales
- Altavoces
- Cargadores inalámbricos
- Abanicos
- Velas
- Lanyards
- Dedales
- Productos religiosos (rosarios)
- Pelotas de golf

Además, deberá diseñar, producir y entregar a la Fundación sin coste para ésta (a cargo del canon anual) y con el objeto de realizar entregas institucionales anuales:

- 1.000 bolígrafos
- 5.000 pulseras
- 1.000 pines
- 1.000 gorras
- 1.000 camisetas

La entrega de estos productos a la Fundación se realizará en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.

Además, la Fundación Camino Lebaniego, la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, y las direcciones generales, organismos, sociedades y demás fundaciones dependientes de citada Consejería, podrán realizar todos aquellos pedidos de productos de merchandising adicionales que estime necesarios para realizar

entregas institucionales, debiendo el adjudicatario suministrarlos con el porcentaje de descuento sobre el precio de venta ofertado en la licitación.

4.3.- Comercialización y distribución.

El objeto del contrato incluye la comercialización y distribución de los productos de merchandising.

La comercialización de los productos se llevará a cabo desde la fecha de formalización del contrato hasta la finalización del mismo y sus prórrogas. Transcurrida dicha fecha, los derechos otorgados por medio del presente contrato expirarán, por lo que no se podrá diseñar, producir, comercializar ni distribuir ningún producto promocional ni de merchandising del evento por el contratista.

La empresa licitadora deberá presentar a la Fundación en su oferta técnica un plan detallado de comercialización y puntos de venta en Cantabria. Esta propuesta deberá incluir, entre otros aspectos, un análisis completo, viabilidad y justificación de los puntos de venta, descripción completa de los puntos de venta que aportará, incluyendo la ubicación, además de la estrategia de comercialización de los productos, la política comercial a implementar y los canales de distribución de los productos (se valorará especialmente la inclusión de canales de comercialización y estrategias a desarrollar online).

En ningún caso se incluirá referencia alguna en la propuesta técnica (sobre B) al número de días que van a permanecer abiertos al público los puntos de venta, debiéndose incluir este dato únicamente en la propuesta económica (sobre C).

Como puntos de venta mínimos deberán incluirse obligatoriamente los que se indican en el presente documento, pudiendo proponerse además todos aquellos que se consideren adecuados y que serán valorados conforme a lo dispuesto en el PCP, si bien estos últimos deberán contar con la aprobación de la Fundación para su implantación.

La Fundación se reserva el derecho de pedir el diseño y producción de material promocional con otros logotipos o eslóganes de su propiedad o cuyo uso tenga autorizado.

El proveedor gestionará las ventas que se produzcan, así como el control de toda la logística de entrega a nivel nacional e internacional, garantizando el stock de producto necesario para el correcto funcionamiento. Asimismo, gestionará las devoluciones y las entregas fallidas.

El proveedor deberá presentar un informe bimestral a la Fundación contratante con el detalle de las ventas, el stock y, en definitiva, el avance del proceso de venta y

comercialización del merchandising oficial del evento. Además, la Fundación podrá solicitar todos los informes que estime oportunos cuando lo considere conveniente.

El proveedor gestionará de manera integral y por su cuenta y riesgo los puntos de venta, físicos y online, que apruebe la Fundación, lo cual incluye: montaje, gestión del stock, operativa de tiendas, personal, sistema informático de facturación y cobro, logística de entrega, etc.

La política de precios se fijará conjuntamente entre el proveedor y la Fundación. En la oferta el proveedor deberá indicar los precios de venta al público de cada uno de los productos.

El proveedor será considerado "agencia oficial de merchandising del evento "Año Jubilar Lebaniego 2023-2024" y "Año Jubilar Lebaniego" y no podrá ceder estos derechos a terceros sin previo consentimiento expresado por escrito de la Fundación.

El stock sobrante a la finalización del contrato irá a cargo del proveedor y, en ningún caso, el coste de dicho stock será asumido por la Fundación.

Puntos mínimos de venta:

1. Tienda virtual en internet a la cual se podrá enlazar desde la web www.caminolebaniego.com pero que contará con un hosting desde un servidor externo. La imagen de la tienda virtual seguirá las directrices del Manual de identidad corporativa de la Fundación. La tienda deberá estar disponible al menos en 3 idiomas (español, inglés y francés) y pondrá a disposición del cliente más de dos herramientas de pago, tarjeta de crédito, transferencia bancaria, PayPal, etc. La tienda deberá ofrecer todas las garantías de seguridad al usuario.
2. Presencia de stand de venta de productos promocionales en acontecimientos destacados: el proveedor incluirá en su Proyecto de Comercialización una propuesta de puntos de venta que contemplará la presencia en acontecimientos deportivos, culturales, festivos, etc. El calendario de acontecimientos será consensuado con la Fundación quien lo aprobará en última instancia.
3. Presencia de stand de venta de productos promocionales en los actos de inauguración y clausura de los actos conmemorativos del Año Jubilar Lebaniego 2023-2024.
4. Presencia de stand de venta de productos promocionales en FITUR 2023 y 2024, y todos aquellos eventos que determine la Fundación.
5. Presencia de stand de venta de productos promocionales en el lugar de conmemoración del día de Cantabria de 2023 y 2024.

Los puntos de venta permanentes deberán estar en funcionamiento desde el día de la formalización del contrato hasta su finalización. Los puntos de venta para eventos u acontecimientos deberán estar en funcionamiento al menos el tiempo que se determine por la Fundación en cada caso concreto, de acuerdo con la oferta del adjudicatario.

4.4.- Equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato.

El contratista deberá contar con el equipo y unidades técnicas necesarias para el desempeño del contrato, ya sea por medios propios o a través de subcontratas.

Con la oferta técnica deberá aportarse un informe en el que se detallen las unidades técnicas puestas a disposición del proyecto que deberá constar al menos de una descripción de las instalaciones, equipo de trabajo, experiencia en el sector y otro tipo de recursos de los que disponga el licitador o, en su caso, el subcontratista.

El equipo de trabajo que se proponga para la ejecución del contrato habrá de estar conformado por personal con formación suficiente para llevar a cabo el objeto del contrato, debiendo contar como mínimo con los siguientes profesionales con una experiencia de al menos 3 años en el área correspondiente:

- 1.- Un especialista en Diseño de productos.
- 2.- Un especialista comercialización y marketing.

Deberá adjuntarse una relación nominal y curriculum vitae del personal que participe en la ejecución del contrato. En la citada relación deberá constar la titulación académica y profesional, años de experiencia y dedicación del personal a la citada ejecución del contrato expresada en número de horas semanales. Téngase en cuenta que este apartado se valorará como criterio de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el PCP.

4.5.- Plan de trabajo

Se elaborará un plan de trabajo, que deberá presentarse en documento aparte, en el que se definirán los objetivos, fases, dedicación prevista y cronograma de actuaciones. Como mínimo deberá contemplar una fase inicial de diseño y producción y otra de comercialización y distribución. Se detallarán las tareas concretas a desarrollar en cada fase y las metodologías que se emplearán en su correcta ejecución. Asimismo, se especificarán, entre otros aspectos, los plazos en los que estarán disponibles los productos y en los que estarán habilitados los puntos de venta.

El plan de Trabajo que se presente debe permitir deducir que el contratista asumirá correctamente todas las obligaciones inherentes al trabajo, recogidos en el objeto del contrato.

5.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.

El licitador podrá presentar toda aquella documentación que considere de interés o utilidad de cara a una mejor comprensión de su propuesta, no obstante, deberá incluir obligatoriamente:

- Plan de Trabajo.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato se desarrolla por un período de dos años desde el momento de la firma del contrato, más, en su caso, prórrogas anuales por un máximo de dos años.

7.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El contratista deberá entregar los trabajos y realizar los servicios dentro del plazo y lugares estipulado, de conformidad con el Plan de trabajo presentado y aprobado y en cumplimiento con las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego.

Los productos que deba suministrar a la Fundación para regalos institucionales deberán entregarse en el plazo de un mes desde la formalización del contrato.

8.- TIPO DE LICITACIÓN.

La presente licitación es por el procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en la LCSP.

A todos los efectos se entenderán por cuenta del adjudicatario los gastos directos e indirectos que se puedan derivar del cumplimiento del contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los documentos, información, material gráfico y diseños obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de la Fundación Camino Lebaniego, sin que el adjudicatario pueda utilizar ni realizar publicación o difusión alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Fundación, que en su caso determinará el alcance y contenido de la misma.

10.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente se entenderá como confidencial hasta que la Fundación Camino Lebaniego decida su divulgación, debiendo el adjudicatario asegurar esta característica.

11.- FORMA DE PAGO

El contratista se retribuirá con el importe que obtenga por la venta de merchandising oficial del evento “Año Jubilar Lebaniego 2023-2024” y “Año Jubilar Lebaniego”, descontado el canon fijo y el % sobre ventas a percibir por la Fundación contratante que resulte de la oferta del adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el PCP.

El % sobre ventas se liquidará semestralmente y podrá ser dispuesto por la Fundación para la adquisición de los productos de merchandising que se determinen por la misma con los descuentos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.

En el caso de no optar la Fundación por el pago en especie, la cantidad resultante se abonará mediante ingreso en la cuenta bancaria que se determine al efecto dentro de los diez días siguientes a la comunicación en tal sentido de la Fundación.

En Santander a 24 de octubre de 2022

Director de la Fundación Camino Lebaniego



Fdo.: Manuel Bahillo Martín